



Córdoba, 16 de agosto de 2011

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: 0037185/2011 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, al Dr. Jorge Julio PESCIO, para dictar el curso "La Rehabilitación Bucal en los Adultos Mayores" desde el 14 de abril al 11 de agosto de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que las ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 15/08 y 5/10 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Lo manifestado por el Abogado Asesor de la Facultad de Odontología, bajo el informe N° 339 a foja 30

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

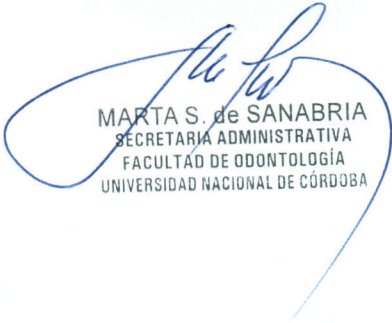
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 15/08 y 5/10 Art.1°, los servicios prestados por el Dr. Jorge Julio PESCIO D.N.I. N° 10.046.132 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología del día 14 de abril al 11 de agosto de 2011, y en consecuencia disponer en concepto de legítimo abono por el dictado del curso "La Rehabilitación Bucal en los Adultos Mayores", el pago del 100% del 50% del importe que se recaude de manera efectiva por el dictado del curso deducido el 5% que es girado a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 2: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y registre la presente resolución conforme lo establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08.

ARTÍCULO 3: Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 358  
sf.

  
MARTA S. de SANABRIA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA